



ACTA DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

FECHA	17/08/2022	
Nº EXPEDIENTE	2022-003-023	
OBJETO	Suministro e instalación de un flat panel detector directo "wireless" para la sala de radiología del centro asistencial de Mutua Montañesa en Torrelavega	
DEPARTAMENTO PETICIONARIO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO GESTIÓN SANITARIA	
RESPONSABLE CONTRATO	Luis M ^a Truan Silva	
ÓRGANOS DE ASISTENCIA	Presidente	Ángel Serrano Criado
	Vocal Legal	José Manuel Fernández Gutierrez
	Vocal Interventor	Ruben Gallego Martín
	Secretaria	María Casar Villanueva

Siendo las 9:00 horas del día 17/08/2022 y estando presente los órganos de asistencia que componen la Mesa de Contratación del expediente referenciado, se reanuda la suspensión de la mesa por subsanación del DEUC.

Que tras la suspensión del acto de calificación de la documentación general de las proposiciones presentadas en el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, la Mesa de Contratación de Mutua Montañesa procede a relacionar la documentación presentada para subsanar los defectos observados:

EMPRESARIO	DEFECTO ADVERTIDO	Fecha Requ.	Fecha Sub.
SUBCONTRATACIÓN Y SERVICIOS MADRID S.L.	<p>El DEUC que presentan contiene los siguientes defectos u omisiones:</p> <p>PARTE II. INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO:</p> <p>A) Información sobre el operador económico:</p> <p>No se han cumplimentado los datos requeridos.</p> <p>B) Información sobre los representantes del operador económico:</p> <p>No se han cumplimentado los datos requeridos.</p>	12/08/2022	12/08/2022

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, acordando en consecuencia ADMITIR las proposiciones presentadas por los siguientes empresarios:

Nº	EMPRESARIO
1	SUBCONTRATACIÓN Y SERVICIOS MADRID S.L.

Una vez concluida la calificación previa y habiéndose rechazado *ab initio* las proposiciones que adolezcan de defectos de naturaleza insubsanable, procede la Mesa de Contratación a analizar si los restantes empresarios reúnen los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares, según lo indicado en DEUC.

Tras dicho análisis, la Mesa de Contratación acuerda tener por ADMITIDAS las proposiciones presentadas por:

Nº	EMPRESARIO
1	SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A.
2	AGFA NV, Sucursal en España
3	SUBCONTRATACIÓN Y SERVICIOS MADRID S.L.

En cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Particulares que rige el presente proceso, la Mesa de Contratación de Mutua Montañesa procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Sr. Presidente la apertura del sobre único, con el fin de examinar el contenido presentado por todos los licitadores admitidos citados anteriormente, para valorar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, sobre la base de las siguientes consideraciones:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN SOBRE ÚNICO		
Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)		
Oferta Objetiva	C1	Oferta económica
	C2	Incremento del plazo de garantía

Dando comienzo con el primero de los asuntos se informa que la Mesa de Contratación de Mutua Montañesa **ha inadmitido** las siguientes proposiciones:

Nº	EMPRESARIO	MOTIVO DE INADMISION
1	AGFA NV, Sucursal en España	No cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
2	SUBCONTRATACIÓN Y SERVICIOS MADRID S.L.	No cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.

A la vista de lo anterior, se procede a elevar al Órgano de Contratación la exclusión de las ofertas de los licitadores indicados.

La Mesa de Contratación de Mutua Montañesa ha valorado la oferta realizada por los empresarios que participan en el procedimiento de contratación de la siguiente manera:

Empresas licitadoras		SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A.
Criterios		
C1. Oferta económica	Objetivo 80 Puntos	80 Puntos 20.500,00 €
C2. Incremento plazo garantía	Objetivo 20 Puntos	0 Puntos 6 meses
Total		80 Puntos

Partiendo de los valores de las ofertas económicas realizadas por el empresario y de la fórmula establecida en el Pliego de Cláusulas Particulares (Cláusula 13.7) para identificar las ofertas que pudieran presentar valores desproporcionados o anormalmente bajos, la

Mesa de Contratación considera que los valores de referencia relevantes a tomar en consideración son los siguientes:

OFERTA PRESENTADA < 15% PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

En consecuencia, la Mesa de Contratación resuelve que la proposición de **SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A.** es, de conformidad con el criterio establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares, anormalmente baja. En consecuencia, procede dar audiencia a dicho empresario para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas o el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación.

Se da por terminada la sesión a las 09:30 horas en la fecha que se indica en el encabezamiento.

Presidente

Vocales

Secretaria
